

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 8996** *Resolución de 2 de enero de 2018, del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio de colaboración con la Xunta de Galicia, para la realización en Galicia de un estudio sobre epidemiología molecular de la infección por VIH.*

Suscrita la adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia y el Instituto de Salud Carlos III para la realización en Galicia de un estudio sobre epidemiología molecular de la infección por VIH, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de enero de 2018.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P., Jesús Fernández Crespo.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia y el Instituto de Salud Carlos III para la realización en Galicia de un estudio sobre epidemiología molecular de la infección por VIH

En Santiago de Compostela, a 28 de diciembre de 2017.

COMPARECEN

De una parte, don Jesús Vázquez Almuiña, Conselleiro de Sanidad y Presidente del Servicio Gallego de Salud, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia; los Decretos 41/2013 y 43/2013, de 21 de febrero, por los que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, don Jesús Fernández Crespo como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante, ISCIII), NIF: Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, nombrado por Real Decreto 169/2015, de 6 de marzo («BOE» n.º 57, de 7 de marzo de 2015), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto, modificado mediante los Reales Decretos 590/2005, de 20 de mayo; 246/2009, de 27 de febrero; 1672/2009, de 6 de noviembre; 200/2012, de 23 de enero; y 622/2014, de 18 de julio.

Manifestando ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante y vigente para obligarse en este convenio

EXPONEN

I. Que con fecha 12 de abril de 2016 las partes firmaron un convenio de colaboración en virtud del cual vienen colaborando para la realización de un estudio sobre epidemiológica molecular con el objetivo de determinar la circulación de formas genéticas (subtipos y formas recombinantes) y de clusters de transmisión del VIH-1, así como las características biológicas de los virus implicados en dichos clusters, en pacientes infectados, tanto tratados como no tratados, así como todos los casos de nuevo diagnóstico en Galicia.

II. Que dicho convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, estableciendo su cláusula undécima que podrá ser prorrogado por períodos anuales, previo acuerdo expreso de las partes anterior a la fecha de finalización del mismo.

Con base en lo expuesto y dado que persisten las circunstancias que, en su día, dieron lugar a la firma del convenio, ambas partes

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio de 12 de abril de 2016 por un período de un (1) año, con efectos del 1 de enero de 2018 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Surtirá efectos una vez inscrito en el Registro electrónico estatal de Instrumentos y Órganos de Cooperación y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Mantener las condiciones económicas estipuladas en el convenio para el año 2017, debiendo la Consellería de Sanidad abonar al Instituto de Salud Carlos III por las actividades desarrolladas por este durante la vigencia de la presente prórroga, un total de 23.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1102.413A.640.4.

Tercero.

En todo lo no modificado por la presente Adenda seguirán siendo de aplicación la totalidad de los acuerdos, condiciones y obligaciones asumidas por las partes en el Convenio cuyo contenido las partes expresamente ratifican.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado la presente Adenda, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—Por la Consellería de Sanidad, Jesús Vázquez Almuiña.—Por el Instituto de Salud Carlos III, Jesús Fernández Crespo.